Guatemala,
28 de diciembre de 2020

Doctor
*Félix Alan Douglas Aguilar Carrera*
Director
División General de Investigación
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Director:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEXTO, Inciso 6.3, del Acta No. 46-2020 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día lunes 30 de noviembre de 2020, mismo que copiado literalmente dice:

**"SEXTO** **ASUNTOS ACADÉMICOS:**

**6.3** **Ref. DIGI 593-2020 de la Dirección General de Investigación, relacionada con la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. DIGI 593-2020** de la Dirección General de Investigación, relacionada con la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual indica lo siguiente:

*"Arquitecto*
***Carlos Enrique Valladares Cerezo***
*Secretario General*
*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Estimado Arquitecto Valladares.*

*Reciba un cordial saludo. Adjunto le remito la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, elaborada por la Dirección General de Investigación, para que se sirva elevarla al Consejo Superior Universitario para su revisión y si así lo consideración aprobación. Al agradecer su atención, suscribo de usted. Muy atentamente,* ***"Id y enseñad a todos" Dr. Félix Aguilar Carrera*** *Director General de Investigación"*

El Consejo Superior Universitario, considerando la importancia de la implementación de una Política de Propiedad Intelectual en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

***ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la***

## *POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA*

### *1. Introducción*

*En virtud de los avances científicos y la implementación de tecnologías avanzadas que permiten potencializar la creatividad de la comunidad universitaria en general, es pertinente para la Universidad de San Carlos de Guatemala, contar con una Política de Propiedad Intelectual que se adecúe a sus necesidades, coadyuvando a una buena gestión de los resultados, que se originan de la investigación y del análisis científico e intelectual de esta Tricentenaria Universidad.*

*La USAC, tiene como misión: "Organizar y desarrollar la educación superior del estado y la educación estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones". También persigue promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperar al estudio y solución de los problemas nacionales. Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.*[1] *De igual forma el objetivo del Sistema de Investigación de la USAC es "Impulsar el desarrollo de la investigación universitaria, estructurándola como un sistema que propicie la coordinación, orientación, integración y la optimización de recursos disponibles para el desarrollo de la misma y cumplir con los propósitos de organizar e integrar a las unidades de investigación de la Universidad en forma coherente y funcional para la creación, adaptación y aplicación del conocimiento, hacia una percepción científica de la realidad nacional y coadyuvar a la solución de la problemática del país.*[2]

[1]Universidad de San Carlos de Guatemala. (2015). *Plan Estratégico USAC 2022. Guatemala: Editorial Universitaria.*
[2]Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

*La Dirección General de Investigación (DIGI), como Subsistema de Coordinación cumple con la misión de "Ser el órgano encargado de la coordinación del Sistema Universitario de Investigación, que gestiona, administra con efectividad y enfoque ambiental los recursos asignados para la producción y difusión del conocimiento científico. Facilita el fortalecimiento académico y tecnológico de las unidades del Sistema y sus investigadores. Contribuye a la solución de problemas nacionales a través de la generación de nuevos conocimientos para aplicación en docencia y extensión[3].*

*De acuerdo con lo anterior y para motivar la generación de productos innovadores en las áreas social-humanística, salud y científico-tecnológica, la DIGI se orientará a impulsar la investigación innovadora, dedicada al desarrollo de procesos de transformación del conocimiento.*

## 2. *Antecedentes*

*La Universidad de San Carlos de Guatemala, desde sus orígenes ha jugado un rol preponderante, tanto institucional como socialmente en los diferentes tópicos que se relacionan con la academia, prefigurando el actuar que debe implementarse en los diferentes aspectos atinentes a la docencia, no siendo una excepción la generación de productos innovadores en los ámbitos social-humanística, salud y científico-tecnológica. La mayor parte de la investigación científica que se desarrolla en el país está financiada por la USAC.*

*"La DIGI, como órgano coordinador del Sistema de Investigación de la USAC, y cuya finalidad es la ejecución de las directrices proporcionadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación (CONCIUSAC)"[4] así como las facultades, centros regionales y demás direcciones, han venido cumpliendo con la misión de incrementar la generación de productos innovadores en los ámbitos social-humanística, salud y científico-tecnológica. así mismo, promueve la gestión, creatividad y desarrollo de procesos diversos que transformen la industria y el conocimiento en general, a través de las diversas investigaciones y estudios que permitan la mejor utilización de los recursos que tienen relación con la inventiva humana.*

*El Instituto de Innovación de la Universidad de San Carlos de Guatemala – INNOUSAC- fue aprobado por el Consejo Superior Universitario según acta número 30-2020 del 12 de agosto punto sexto, inciso 6.1, siendo su misión "La encargada de impulsar la cultura de la innovación, el emprendimiento, la transferencia de conocimiento y de la propiedad intelectual; capaz de propiciar la producción de bienes, productos y servicios científicos, tecnológicos*

---

**[3]Ibid,**

[4] Guatemala, D. G. (marzo de 2017). Actualizacion del Manual de Organizacion de la Direccion General de Investigacion.

*para contribuir al desarrollo humano, social, económico, cultural, ambiental y científico que demanda la sociedad guatemalteca".[5] Y su Visión "Ser el ente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con liderazgo regional en la generación y transferencia de conocimientos, la innovación y el emprendimiento social y tecnológico; referente en la protección de la propiedad intelectual, con sólidas capacidades y potencialidades para incentivar la productividad, la competitividad y la calidad de bienes, productos y servicios de beneficio social, económico; cultural y ambientalmente sostenibles"[6].*

*Dentro del INNOUSAC, se encuentra el Centro de Apoyo a la Tecnología e Innovación de la Dirección General de Investigaciones CATI-DIGI, el cual el 29 de agosto del año 2012 se crea, por medio del Acuerdo de Cooperación Académica entre la Dirección General de Investigación (DIGI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y el Registro de la Propiedad Intelectual (RPI) del Ministerio de Economía. Dicho acuerdo describe como "objeto primordial institucionalizar un Programa de Cooperación para la realización de las actividades académicas de beneficio mutuo, así como la Creación de un Centro de Apoyo a la Tecnología e Innovación Periférico, en apoyo a la formación superior, actualización profesional, apoyo y asesoría dentro del proceso de creación de nuevos proyectos de investigación; además, tiene como finalidad apoyar en forma conjunta, el desarrollo de programas de difusión, formación y capacitación, tanto a nivel de los funcionarios del Registro de la Propiedad Intelectual, como de los sectores empresariales, educativos e investigadores en general; con el afán de motivar la inventiva o la creación de obras científicas, literarias y artísticas, contribuyendo con esto a general nuevos aportes que un futuro serán de beneficio al desarrollo del país".[7]*

*La firma del acuerdo relacionado generó la creación del Primer Centro Periférico de Apoyo a la Tecnología e Innovación CATI en la USAC, cuyo propósito es promover el intercambio de información en materia de innovación y la transferencia de tecnología existente entre ambas instituciones, motivando la creatividad en obras científicas, literarias y artísticas. Según el Acuerdo de Cooperación Académica entre la Dirección General de Investigación (DIGI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y el Registro de la Propiedad Intelectual (RPI) del Ministerio de Economía.*

---

[5] Instituto de Innovación de la Universidad de San Carlos de Guatemala INNOUSAC julio 2020
[6] Ibid
[7] Acuerdo de Cooperación Académica entre la Dirección General de investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Registro de la Propiedad Intelectual (RPI) del Ministerio de Economía. (2012).

*El Registro de la Propiedad Intelectual ha colaborado con las diferentes facultades de la USAC por más de 10 años, divulgando y difundiendo temas tales como: La importancia de proteger la PI, activos que generan las universidades y sus diferentes modalidades de protección (a través de derecho de autor, marca o patente), el manejo de los inventarios en las bibliotecas y el adecuado resguardo de las obras, uso y protección del software, aplicaciones y programas de ordenador. Ha desarrollado talleres dirigidos a bibliotecarios a quienes se les ha proporcionado material específico sobre el tema del derecho de autor y las bibliotecas (utilizando el manual del bibliotecario), el cual aborda aspectos relacionados con las excepciones y limitaciones al derecho de autor.*
*De igual forma ha impartido temas referentes a emprendimientos creativos en la ciudad universitaria, como en algunos Centros Universitarios (Quetzaltenango, Mazatenango y Chiquimula). Su apoyo también ha sido en el desarrollo de cursos extracurriculares, brindando información sobre la materia. Como parte de su coordinación con la Facultad de Ingeniería anualmente ha participado en las olimpiadas y con la Facultad de Agronomía ha apoyado las ferias de emprendimiento. Se ha brindado Asesoría y formación para la constitución del Centro de Apoyo a la Transferencia y Tecnología CATI-DIGI el 29 de agosto del año 2012, CATI de la Facultad de Ingeniería en el año 2012 y la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. 21 de mayo 2019, las cuales constituyen una Red Catis, para brindar apoyo y asesoramiento en temas relacionados con Propiedad Intelectual a toda la comunidad*
*Se ha realizado asesorías y talleres de trabajo para la presentación de solicitudes de derechos de Propiedad Intelectual con la Dirección General de Investigación (DIGI); así mismo con grupos estudiantiles que nos visitan anualmente de las diferentes disciplinas académicas.*

***3. Marco Jurídico***

**3.1 Internacional**

*En este marco se hace referencia a los siguientes tratados, convenios que se rigen a nivel internacional, de los cuales Guatemala ha ratificado algunos[8]. (Registro de la Propiedad Intelectual [RPI], s.f.).*

***Convenios Internacionales en Propiedad Industrial***

- *Convenio de Paris, Vigente a partir del 18 de agosto 1998*
- *Convenio de Washington*

[8] Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía. (s.f.). *Guía general del Usuario, Propiedad Intelectual. Guatemala: Autor Ministerio de Economía*

- *Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual, relacionados con el comercio ADPIC. Vigente a partir del 21 de julio de 1995*
- *Tratado sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microrganismos a los fines de procedimientos en materia de Patentes, Tratado de Budapest. Vigente a partir del 14 de octubre de 2006*
- *Tratado en materia cooperación de Patentes PCT. Vigente a partir del 16 de octubre de 2006. Tratado de Libre Comercio Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana CAFTA-DR.*

***Derechos de Autor y Derechos Conexos***[9]

- *Decreto 71-95 del Congreso de la Republica, Convenio de Berna para la protección de obras literarias. Vigente a partir del 28 de julio de 1997*
- *Decreto 37-76 del Congreso de la Republica, Convenio de Roma para la protección de los derechos de los artistas, intérpretes y ejecutantes. Vigente a partir del 14 de enero de 1997*
- *Convenio de Washington. Decreto 844, del Congreso de la República*
- *Convenio de Ginebra, para la protección de los productores de Fonogramas para reproducción no autorizada de fonogramas. Vigente a partir del 01 de febrero 1997.*
- *Convención Universal, Decreto 251 del Congreso de la República*
- *Acuerdo sobre los aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual, relacionados con el comercio ADPIC. Decreto 37-95 del Congreso de la República*
- *Tratado de la OMPI sobre el Derecho de Autor WCT. Vigente a partir del 04 de febrero de 2003*
- *Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas WPPT. Vigente a partir del 08 de enero del 2003*
- *Tratado de Libre Comercio Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana CAFTA-DR.*[10]

*Se incluye dentro de la vigencia de la normativa relacionada, toda modificación, ampliación, reglamentación o textos de carácter legal que sustituyan las normas conducentes preceptuadas en las presentes Políticas de Propiedad Intelectual, así como los convenios y tratados de carácter Internacional y en esta materia que ratifique el Estado de Guatemala.*

---

[9] Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía. (s.f.). *Guía general del Usuario, Propiedad Intelectual. Guatemala: Autor Ministerio de Economía*

[10] Ibid,

**3.2 Nacional**

*La Declaración de los Derechos Humanos[11] que indica: "Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora"; La Constitución Política de la República de Guatemala[12] que dice: "Se reconoce el Derecho de Autor o Inventor, los titulares de los mismos gozarán de la propiedad exclusiva de su obra o invento, de conformidad con la ley y tratados internacionales".*

*Con referencia a las normas que regulan las presente Política de Propiedad Intelectual, se establece de manera general toda la normativa interna guatemalteca, tratados internacionales, y aquellos en que se haya manifestado adhesión, cuya vigencia y legitimidad se encuentre debidamente refrendada o ratificada dentro del territorio nacional, y de manera específica las siguientes leyes.*

***Legislación de Propiedad Industrial[13]***

- *Convenio Centroamericano, Decreto 26-73 del Congreso de la República, aplicado desde 1975 hasta el 31 de octubre 2000*
- *Decreto 153-85 del Congreso de la República, para la protección de Patentes, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, con vigencia hasta el 31 de octubre 2000*
- *Decreto 57-2000 del Congreso de la República, Ley de Propiedad Industrial, sustituyendo las leyes anteriores, cobrando vigencia a partir 1 de noviembre 2000*
- *Decreto 11-2006 del Congreso de la República, Ley de Implementación CAFTA-DR. Vigente a partir del 30 de mayo de 2006*
- *Decreto 3-2013 del Congreso de la República, reformas a la Ley de Propiedad Industrial derivadas del ADA*
- *Aprobación TLC con México y Centro América*
- *Acuerdo Gubernativo 148-2013, reforma arancel.*

***Legislación de Derechos de Autor y Derechos Conexos[14]***

- *Decreto 33-98 Congreso de la Republica, vigente a partir de junio de 1998 reformado pro el Decreto 153-85 del Congreso de la República, con vigencia hasta el 31 de octubre 2000*

[11]Art. 27 de la Declaración de los Derechos Humanos.
[12]Art. 42 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
[13] Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía. (s.f.). *Guía general del Usuario, Propiedad Intelectual. Guatemala: Autor Ministerio de Economía*
[14] Ibid

- *Acuerdo Gubernativo 233-2003. Reglamento de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos.*

***Aranceles***[15]

- *Acuerdo Gubernativo 148-2013, en materia de Propiedad Industrial se cuenta con un Arancel para el cobro de tasas. Vigente a partir del 19 de mayo 2014*
- *En materia de Derechos de Autor y Derechos Conexos se cuenta con un nuevo Arancel para el cobro de tasas, Vigente a partir del 13 de mayo del 2003.*

**3.3 Universitario**

- *Constitución Política de la República de Guatemala, artículos del 82 al 90, 174 y 269. En donde se establece la autonomía y gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala sus fines, funciones y objetivos. Asamblea Constituyente, Congreso de la Republica. Constitución Política de la República de Guatemala (1985)*
- *Ley Orgánica, Decreto Legislativo Número 325, del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 28 de enero de 1947, señala entre otros aspectos, su función, integración y su régimen. Universidad de San Carlos de Guatemala.*[16]

*Dentro de la misión de la USAC en su carácter de única universidad pública, se encuentra la difusión de la cultura, la promoción de la investigación, así como la cooperación al estudio y solución de los problemas nacionales, sin perder por eso su carácter de centro autónomo de investigación y cultura.*[17]

*Los tres ejes fundamentales de la USAC son la docencia, la investigación y la extensión por medio de los cuales crea, cultiva, transmite y difunde el conocimiento científico, tecnológico, histórico, social, humanístico y antropológico en todas las ramas del saber; con el fin de procurar el desarrollo material y espiritual de todos los guatemaltecos.*[18]

*Siendo la USAC la única universidad pública, con alta producción de obras, inventos e innovaciones en todas las ramas del saber y promotora de los derechos de sus investigadores, docentes y estudiantes, se compromete a respetar y proteger la creatividad e innovación de estos.*

---

[15] Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía. (s.f.). *Guía general del Usuario*, *Propiedad Intelectual. Guatemala: Autor Ministerio de Economía*

[16] Universidad de San Carlos de Guatemala. (2009). Recopilación de Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Reglamento de la Carrera Universitaria. Guatemala: Editorial Universitaria.

[17] Art. 82 Constitución Política de la República de Guatemala y Artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Decreto número 235.

[18] Universidad de San Carlos de Guatemala. (2015). *Plan Estratégico USAC 2022*. *Guatemala: Editorial Universitaria*

*Esta protección se logra con una gestión eficaz de la Propiedad Intelectual por parte la Universidad.*
*Dentro de los Estatuto de la USAC se considera como:*

- ***Bienes Patrimoniales de la Universidad:*** *"los Derechos adquiridos por invenciones e investigaciones"[19]; estos son Derechos de Propiedad Intelectual tales como Patentes, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales o Marcas.*
- ***Rentas Ordinarias de la Universidad:*** *"las utilidades que rindan la venta de sus obras literarias, producción agrícola, industrial y comercial proveniente de su actividad de docencia productiva, y las suscripciones de sus publicaciones periódicas".[20] Estas actividades incluyen la comercialización de Obras protegidas por Derechos de Autor, así como por Derechos de Propiedad Intelectual.*

*Rentas derivadas de derecho público: "todas aquellas recaudaciones provenientes de los impuestos, arbitrios, derechos, cuotas y tasas que se decreten o establezcan a su favor";[21] tales como las regalías.*

***4. Justificación***

*La USAC como institución autónoma de educación superior del Estado, con cultura democrática y enfoque multi e intercultural se encuentra vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanístico y ambiental del país; por lo que, su gestión debe ser actualizada, dinámica, efectiva y con uso óptimo de recursos para formar profesionales en todas las ramas del saber humano, con principios éticos, excelencia académica y actividad creadora.*
*Por ello, para dar fiel cumplimiento a su Ley Orgánica, debe elevar el nivel académico de los habitantes de la República de Guatemala, promoviendo y difundiendo el saber científico, dado que una de sus funciones principales es la investigación científica.[22]*
*Dentro de los Estatuto de la USAC se considera como Bienes Patrimoniales de la Universidad: "los Derechos adquiridos por invenciones e investigaciones"[23]; estos son Derechos de Propiedad Intelectual tales como Patentes, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales o Marcas.*
*Los mismos estatutos definen como Rentas Ordinarias de la Universidad: "las utilidades que rindan la venta de sus obras literarias, producción agrícola,*

[19] Art. 120 del Estatuto de la USAC.
[20] Art. 122 del Estatuto de la USAC.
[21] Artículo 123 del Estatuto de la USAC.
[22] Universidad de San Carlos de Guatemala. (2009). Recopilación de Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Reglamento de la Carrera Universitaria. Guatemala: Editorial Universitaria.
[23] Art. 120 del Estatuto de la USAC.

*industrial y comercial proveniente de su actividad de docencia productiva, y las suscripciones de sus publicaciones periódicas".[24] Estas actividades incluyen la comercialización de Obras protegidas por Derecho de Autor, así como por Derechos de Propiedad Intelectual, y Rentas derivadas de derecho público: "todas aquellas recaudaciones provenientes de los impuestos, arbitrios, derechos, cuotas y tasas que se decreten o establezcan a su favor";[25] tales como las regalías.*

*A pesar de ello no existen procedimientos homologados que permitan orientar a los inventores y/o investigadores como realizar los registros de estos bienes o derechos sustentados en una política universitaria.*

*La DIGI, así como las Facultades, Centros Universitarios y demás direcciones, han venido cumpliendo con la misión de incrementar la generación de productos innovadores en los ámbitos, social-humanística, salud y científico-tecnológica. Han promovido la gestión, creatividad y desarrollo de procesos diversos, a través de la transformación de procesos y generación de conocimiento en general; por lo que, es necesario crear instrumentos que coadyuven al resguardo de todos los recursos intelectuales susceptibles de protección, que han sido desarrollados en esta casa de estudios y que pudieran ser transferidos a la sociedad guatemalteca para apoyar en la solución de los problemas de relevancia nacional, evitando que se haga mal uso o se genere lucro no autorizado del conocimiento generado en la universidad pública del país.*

*En virtud de los avances científicos y la implementación de tecnologías avanzadas, es oportuna la creación de una Política de Propiedad Intelectual, que se adecúe a las necesidades de la USAC y que apoye al desarrollo de una eficaz gestión de los resultados derivados de la investigación y de la transferencia de conocimientos.*

*La Universidad de San Carlos de Guatemala tiene una trayectoria y reconocimiento por su aporte al desarrollo regional y nacional, por lo que cuenta con un enorme potencial, como centro de generación de conocimiento mismos que deben protegerse para luego trasladarlos a la sociedad guatemalteca, y esto permita fortalecer la alianza entre los principales actores de la sociedad guatemalteca, mediante la creación de más oportunidades de desarrollo para la población guatemalteca.*

*Actualmente la Universidad de San Carlos de Guatemala asigna el mayor monto para el desarrollo de investigación científica en el país por medio de la Dirección General de Investigación, y ello obliga a unificar los criterios de*

[24]Art. 122 del Estatuto de la USAC.
[25]Artículo 123 del Estatuto de la USAC.

*titulación bajo los cuales debe protegerse el conocimiento que se genera en los proyectos de Investigación.*

*Según el Índice Global de Innovación de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual del año 2019, Guatemala se sitúa en el puesto número 107 de 129 países, situación que evidencia la necesidad de promover la cultura de protección intelectual y a la vez establecer los parámetros institucionales de la titularidad de la inventiva generada en esta casa de estudios y articular a los distintos actores relacionados con la innovación en una visión de país que fortalezca la relación entre la universidad, la sociedad y el Estado.*

*Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO- evidencia el hecho que los países desarrollados invierten entre el 2 y 3% del PIB en investigación y desarrollo. En Guatemala se invierte en investigación el 0.02% del PIB y el resultado de la misma pueden ser utilizadas simultáneamente para generar empresas de base científico-tecnológico con visión social. Así, la fecundidad de la investigación es la forma en que se traduce el gasto en investigación en nuevas ideas y productos de beneficio económico y social, los cuales deben ser protegidos por medio de propiedad intelectual*

*La Dirección General de Investigación (DIGI) cumple con la misión de "Gestionar y administrar con responsabilidad social y ambiental los recursos destinados a la producción y difusión del conocimiento científico, facilitando el fortalecimiento tecnológico de las unidades del Sistema de Investigación".*[26] *La DIGI motiva un incremento en la generación de productos innovadores en los ámbitos social-humanística, salud y científico-tecnológica, e impulsa mediante su gestión la creatividad y desarrollo de procesos diversos que transformen la industria y el conocimiento en general, a través de las diversas investigaciones y estudios que permitan la mejor utilización de los recursos que tienen relación con la inventiva humana. Sin embargo, es necesario generar instrumentos que coadyuven a al resguardo de todos los recursos intelectuales susceptibles de protección originados por esta casa de estudios.*

*La USAC como institución autónoma de educación superior del Estado, con cultura democrática, enfoque multi e intercultural se encuentra, dado su carácter, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, ambiental y humanista, por lo que su gestión es y debe ser actualizada, dinámica, efectiva y con los recursos óptimamente utilizados, alcanzando así sus fines y objetivos, formando profesionales en todas las ramas del saber humano, con principios éticos, excelencia académica y actividad creadora.*

[26] Guatemala, D. G. (marzo de 2017). Actualizacion del Manual de Organizacion de la Direccion General de Investigacion.

*Es por ello, que esta casa de estudios da fiel cumplimiento a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Decreto Número 325 del Congreso de la República, y observa los objetivos allí plasmados, siendo su finalidad la de elevar el nivel académico de los habitantes de la República de Guatemala, promoviendo y difundiendo el saber científico, dado que su Ley Orgánica y el Estatuto universitario la establece también como un centro de investigación científico.*

*En virtud de los avances científicos y la implementación de tecnologías avanzadas es oportuna la creación de una Política de Propiedad Intelectual que se adecúe a las necesidades de la USAC y que apoye al desarrollo de una eficaz gestión de los resultados derivados de la investigación y del análisis científico e intelectual.*

*La Política de Propiedad Intelectual se ampara bajo los preceptos de las Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; además complementa y fortalece a la Política de Investigación y a las Políticas Universitarias, lo cual es fundamental para cumplir con la misión institucional, suministrando las líneas, estrategias y medios orientadores del trabajo para trasladar a la sociedad los productos generados y protegidos por esta casa de estudios.*

*5. Marco Estratégico de la Política*

*Se basa en la Misión de la USAC que "En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del estado y la educación estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales".*[27]

*Esta política toma en cuenta lo descrito en la Plan Estratégico de la USAC 2022, el cual enumera los principios de ética, equidad, eficiencia, eficacia, sostenibilidad y participación; los valores de verdad, libertad, justicia, tolerancia, solidaridad y respeto; con los enfoques de multiculturalidad e interculturalidad, género y ambiental. en el desarrollo de su labor de docencia, investigación y extensión.*

*Otro elemento del marco estratégico es el constituido por el escenario futurista que coincide con el del Plan Estratégico USAC 2022, al cual se agregan algunos elementos esenciales como la creciente tendencia a la internacionalización de las universidades, a los requerimientos de certificación y acreditación de los programas y unidades de investigación, el auge de disciplinas como la robótica,*

[27] Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

*nanotecnología, neurociencia, entre otras, y los compromisos contraídos por el país en cuanto al Desarrollo Sostenible. Considera de igual forma la Visión de la USAC como: "La institución de educación superior estatal, autónoma, con cultura democrática, con enfoque multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental, con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados, para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica".* [28]

*Al igual que los objetivos de la USAC y sus acciones, el marco estratégico de la política se proyecta a responder a las necesidades sociales del país, por lo que la planificación estratégica es importante y constantemente dirigida hacia dicho objetivo.*

*La Política está basada en el Plan Estratégico de la USAC 2022, el cual contempla los ejes estratégicos básicos de: a) Investigación, b) Docencia y c) Extensión, basados en su marco filosófico y académico universitario y a sus políticas generales.*

*Con relación al Eje Estratégico de Investigación, considera la sistematización y la creatividad, la cual tiene como objeto, entender, detallar, analizar, sintetizar, interpretar, y evaluar la causalidad y esencia de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento.*[29]

*El eje que corresponde a la Docencia prioriza la actividad que es orientada hacia la búsqueda, comprensión, interpretación, aplicación y divulgación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, mediante la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación del proceso educativo.*[30] *El eje de Extensión considera la aplicación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico como aporte en la solución de los problemas y satisfacción de las necesidades identificadas de la sociedad guatemalteca. Incluye la vinculación social, conservación y difusión de la cultura, conservación del ambiente, promoción de la salud física y mental y el desarrollo de la comunicación social.*[31]

*El Centro de Apoyo a la Tecnología e Innovación, CATI-DIGI como parte del INNOUSAC; se circunscribe en fomentar mediante la capacitación, asesoría y acompañamiento, todos aquellos procesos de identificación y registro de creaciones o innovaciones que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural generados dentro de su ámbito, que sean susceptibles de ser protegidos*

---

[28] Universidad de San Carlos de Guatemala. (2015). *Plan Estratégico USAC 2022 Guatemala: Editorial Universitaria*
[29] Universidad de San Carlos de Guatemala. (2015). *Plan Estratégico USAC 2022 Guatemala: Editorial Universitaria*
[30] Ibid
[31] Ibid

*en cuanto a su autoría y titularidad de derechos de Propiedad Intelectual que les sean inherentes.*

*Para efectos de la evaluación de todas las actividades que se realizan, derivadas de la implementación o aplicación de la Política de Propiedad Intelectual, es necesario establecer, periódicos controles que permitan estimar cuantitativa y cualitativamente el grado de aplicación y la pertinencia que se tiene al respecto y la suficiencia, eficiencia y eficacia e impacto que está teniendo la implementación de dicha política en los ámbitos que tiene injerencia.*

**6.1 Lineamientos de la Política**

a) *Responder a la planificación estratégica de la USAC.*
b) *Responder a la Política de Investigación de la USAC y sus respectivos lineamientos.*
c) *Proteger y aprovechar adecuadamente los resultados de la investigación, docencia y extensión universitaria en el marco de la legislación nacional, entre otros.*
d) *Explotar económicamente los derechos de Propiedad Intelectual que se generen como resultado de la investigación, docencia y extensión universitaria en el marco de la legislación nacional, entre otros.*
e) *Promover la cultura de protección a la inventiva de la USAC.*
f) *Diseñar procedimientos técnico-administrativos ágiles que permitan la protección y transferencia de los productos, obras, inventos e innovaciones que surjan en el seno de la USAC.*
g) *Fortalecer la vinculación de la USAC con los sectores productivos y empresariales.*
h) *Fortalecer la transferencia a la sociedad de la inventiva ya protegida.*
i) *Coadyuvar a las funciones del Instituto de Innovación INNOUSAC de la Universidad de San Carlos de Guatemala en lo relacionado a la Propiedad Intelectual*

**6.2 Ámbito de aplicación**

*El ámbito de aplicación de la presente política es toda la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo la Dirección General de Investigación (DIGI) el ente que velará por su ejecución.*

**6.3 Descripción de la política**

*La Política de Propiedad Intelectual se crea para la protección de los derechos que se generan mediante la actividad inventiva, creadora e innovadora de los sujetos diversos que conforman la comunidad de la USAC, y permite crear estrategias para orientar a todos los sujetos intelectuales de la institución.*

*Esta Política de Propiedad Intelectual, orienta, regula, guía la titularidad y los derechos de las investigaciones, producción académica y administrativa, que realizan los investigadores estudiantes y trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala; además evita que estos productos generados de la inventiva humana sancarlista, sean susceptibles de ser mal utilizados, plagiados o distorsionados en cuanto a los propósitos por los cuales fueron concebidos.*

*La USAC se compromete a velar por que la Propiedad Intelectual derivada de sus actividades de investigación se use para cumplir los objetivos establecidos en su Ley Orgánica, y el Estatuto; con arreglo a sus obligaciones jurídicas, en beneficio de la USAC, los miembros de la comunidad universitaria, y, sobre todo, de la sociedad en su conjunto; sin perder de vista sus valores éticos, sensibilidad humana y compromiso social.*

*La presente política se ampara dentro del marco de acción de las Políticas Generales de la USAC y complementa y fortalece la Política de Investigación de esta casa de estudios, al proveer las directrices para garantizar la protección de todo producto derivado de las investigaciones realizadas.*

*También contribuye a que la producción intelectual de esta casa de estudios se proyecte primordialmente a la sociedad guatemalteca, favoreciendo su desarrollo. Con la presente política, se abarcan las diferentes instancias académicas como son: facultades, escuelas no facultativas, centros y administración universitarios, los cuales mediante la divulgación se responsabilicen en la ejecución inherente a los conceptos fundamentales de la Política de Propiedad.*

*También coadyuva a que la producción intelectual de esta casa de estudios se proyecte primordialmente a la sociedad guatemalteca, favoreciendo su desarrollo.*

*Todos los órganos o entes responsables de producir resultados de investigación social, técnico-científico, inventivas e innovaciones, marcas, signos distintivos, obras literarias, artísticas y científicas, correspondientes a derecho de autor y derechos conexos producto del quehacer de estudiantes docentes, investigadores, personal administrativo y egresados de la USAC deben actuar de manera coordinada con el Instituto de Innovación de la Universidad de San Carlos de Guatemala -INNOUSAC.*

*Para el desarrollo e implementación de la Política, se hace necesario la capacitación y actualización del capital humano, el cual debe perfilarse con características idóneas correspondientes a la aplicación y fomento de la creatividad e innovación, así como su idoneidad en cuanto a los conocimientos básicos en relación con normas y procesos de protección de la propiedad*

*intelectual, teniendo como base los principios éticos, de equidad, sostenibilidad, eficiencia, eficacia y participación.*
*Al igual que el desarrollo institucional no es estático, se hace necesaria la revisión y actualización de esta política de acuerdo con las directrices que se generen a través de las Políticas Generales que la USAC considere pertinentes.*

**6.4 Objetivo General**

*Fomentar la cultura de la protección intelectual en los desarrollos científicos e intelectuales que se produzcan con recursos de la Universidad, unificando criterios procedimentales de titulación de la inventiva o innovación generada en esta Casa de Estudios.*

***Objetivo específico 1***

*Proyectar a esta casa de estudios como un ente que promueve el intelecto creativo, inventivo o innovador de sus integrantes y que protege los derechos a la propiedad intelectual.*
*Estrategia: dar a conocer a la sociedad guatemalteca el aporte de toda creación, invención o innovación generada en el ámbito universitario y la proyección benéfica social de los productos intelectuales, debidamente protegidos en cuanto a derechos de propiedad intelectual.*
***Acción:*** *Reconocer la labor creadora, inventora o innovadora de la comunidad san carlista, mediante publicaciones en diversas plataformas de comunicación dirigidas a la sociedad guatemalteca, en cuanto al beneficio que involucran socialmente dichos productos intelectuales.*
***Acción:*** *Reconocer el Derecho Humano de los autores, mediante galardones o reconocimientos de la labor intelectual realizada en el ámbito universitario.*
***Acción:*** *Asesorar los diversos emprendimientos en cuanto a la protección de la propiedad intelectual relativo a las marcas, productos y servicios que pudieran generarse.*
***Acción:*** *Realizar una labor de socialización de la productividad intelectual de la comunidad universitaria, en los ejes de docencia, investigación y de extensión universitaria.*
***Acción:*** *Coadyuvar a la implementación de la Política de Propiedad Intelectual.*
***Responsables:*** *Dirección General de Investigación (Instituto de Innovación de la Universidad de San Carlos de Guatemala INNOUSAC), Direcciones administrativas y todas las unidades académicas.*

***Objetivo específico 2***

***Garantizar la protección jurídica de los Derechos de Propiedad Intelectual generados dentro de la comunidad san carlista.***

***Estrategia:*** *Elaborar el reglamento que regule los derechos y obligaciones relativas a la propiedad intelectual, de los sujetos que, en el ámbito universitario, crean, inventan o innovan productos susceptibles de generar derechos, los que deben ser protegidos mediante una normativa que estandarice su registro de titulación, adecuándose a las normas nacionales e internacionales vigentes*
***Acción:*** *Delegar al INNOUSAC para que elabore el reglamento de esta Política, donde se defina los parámetros de la titularidad.*
***Acción:*** *crear un formulario institucional de solicitud para requerir la tramitación del registro de derechos intelectuales, que comprometa a los requirentes como creadores, inventores o innovadores a culminar su trámite.*
***Acción:*** *dar asistencia u orientación para el registro de los derechos de las creaciones, invenciones o innovaciones de acuerdo con su naturaleza.*
***Acción:*** *documentar mediante formatos y registros diversos los avances y resultados de los proyectos, que aseguren el cumplimiento de los requerimientos para el registro de los derechos de la propiedad intelectual.*
***Acción:*** *documentar contractualmente los acuerdos de las partes sobre la participación y los derechos inherentes a la propiedad intelectual.*
***Responsable:*** *Dirección General de Investigación (Instituto de Innovación de la Universidad de San Carlos de Guatemala INNOUSAC) y Dirección de Asuntos Jurídicos.*
***Objetivo específico 3***
***Promover una cultura de protección a los derechos que genera la creación, inventiva o innovación en el ámbito universitario.***
***Estrategia:*** *Sensibilizar a las diferentes instancias universitarias, en temas relacionados con la protección a la Propiedad Intelectual.*
***Acción:*** *Programar foros, talleres y actividades diversas de capacitación en temas inherentes a la protección de los Derechos a la Propiedad Intelectual.*
***Acción:*** *Publicar mediante diversas plataformas de comunicación social, las diferentes actividades y proyectos de sensibilización y actualización sobre temas de la propiedad intelectual.*
***Acción:*** *Desarrollar capacitaciones periódicas que actualicen en lo relacionado a la vigilancia tecnológica, captando información sobre ciencia y tecnología que, al analizarla, su conocimiento coadyuve a la toma de mejores decisiones.*
***Responsables:*** *Dirección General de Investigación (Instituto de Innovación de la Universidad de San Carlos de Guatemala INNOUSAC), Dirección General de Docencia, División de Administración de Recursos Humanos y unidades académicas.*
***Objetivo específico 4***

***Facilitar una relación contractual equitativa entre la universidad y los creadores, inventores o innovadores universitarios.***

***Estrategia:*** *Determinar el alcance de la titularidad sobre los derechos patrimoniales constituidos en la producción intelectual de los creadores, inventores o innovadores y la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

***Acción:*** *Establecer por medio de acuerdo o convenio entre el creador, inventor o innovador y la institución, las facultades, derechos o beneficios porcentuales que deriven del uso o explotación que se haga del producto intelectual.*

***Acción:*** *Definir contractualmente o por medios convencionales el porcentaje que corresponde tanto al inventor como a las unidades involucradas en la creación, invención o innovación, considerando su grado de participación con esta casa de estudios.*

*Acción: Constituir contractualmente, parámetros que determinen derechos y obligaciones para la USAC, las unidades involucradas en la creación, invención o innovación, y el sector empresarial y sociedad guatemalteca.*

***Responsables:*** *Dirección General de Investigación (Instituto de Innovación de la Universidad de San Carlos de Guatemala INNOUSAC), y Dirección de Asuntos Jurídicos.*

***7. Glosario***

*Con el propósito de definir los conceptos integrales de la presente política, se comprenderá por:*

1. ***Autor:*** *Es la persona física y natural, no jurídicas, que, mediante procesos de razonamientos deductivos o inductivos, crea una obra de carácter intelectual.*
2. ***Colaborador:*** *Es toda aquella persona que sin formar parte o pertenecer a alguno, tiene participación de manera directa o indirecta en cualquier actividad investigativa o labor inventiva, creativa o intelectual dentro de la cobertura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
3. ***Coautor:*** *Autor que trabaja con otro en una misma obra.*[32]
4. ***Derecho de Autor:*** *El derecho de autor se ocupa de la relación jurídica el autor y su obra. Protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras.*[33]
5. ***Desarrollo tecnológico:*** *Trabajo sistemático fundamentado en los conocimientos obtenidos por la investigación o la experiencia práctica,*

[32] Batres, A. (2016). *Glosario de términos para la planificación universitaria*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)

[33] Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía. (s.f.). *Guía general del Usuario, Propiedad Intelectual. Guatemala: Autor Ministerio de Economía*

*que se dirige a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos; a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los ya existentes.*[34]

6. ***Dibujos y diseños industriales:*** *Es el aspecto ornamental de un artículo utilitario. El dibujo o diseño industrial puede consistir en rasgos de tres dimensiones; forma y superficie y el volumen de un artículo o rasgos en dos dimensiones como los diseños, líneas o color.*
7. ***Docencia:*** *Es la actividad desarrollada en la Universidad de San Carlos de Guatemala orientada hacia la búsqueda, comprensión, interpretación, aplicación y divulgación del conocimiento científico, tecnológico, humanístico, por medio de la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación del proceso educativo.*[35]
8. ***Estudiante:*** *Persona que cumple con las prescripciones reglamentarias acordadas por la unidad académica respectiva para su inscripción y satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo, conforme a los reglamentos del caso.*[36]
9. ***Indicación geográfica:*** *Todo nombre, expresión, imagen o signo que designe o evoque una región, localidad, lugar determinado cuando su localidad o características se deban fundamentalmente o exclusivamente al medio geográfico incluyendo los factores naturales, humanos y cuya producción, transformación y elaboración se realice dentro de la zona geográfica delimitada.*[37]
10. ***Invención:*** *Es toda aquella acción creadora humana que transforme la materia o energía contenida en el ámbito natural, y que sea aprovechable por parte del hombre y consecuentemente satisfaga necesidades específicas del mismo.*
11. ***Inventor:*** *Es una persona que dedica su tiempo para crear o descubrir por medio de la prueba o experimentación en cualquier ámbito de la actividad, o mediante análisis o actividades intelectivas a descubrir o crear algo que es nuevo o desconocido para la sociedad y que coadyuva al desarrollo ya sea tecnológico, intelectual, cultural, económico o social.*

---

[34] Batres, A. (2016). *Glosario de términos para la planificación universitaria*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC)

[35] Universidad de San Carlos de Guatemala. (2009). Recopilación de Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Reglamento de la Carrera Universitaria. Guatemala: Editorial Universitaria.

[36] Ibid

[37] Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía. (s.f.). *Guía general del Usuario, Propiedad Intelectual. Guatemala: Autor Ministerio de Economía*

12. ***Investigador (a):*** *Es el (la) profesional graduado (a) que elabora y desarrolla programas y proyectos de investigación, bajo un contrato específico.*[38]
13. ***Modelo de utilidad:*** *Es toda mejora o innovación en la forma, configuración, o disposición de elementos de algún objeto o de una parte del mismo, que le proporcione algún efecto técnico en su fabricación, funcionamiento o uso.*[39]
14. ***Nombre Comercial:*** *Un signo denominativo o mixto, con el que se identifica y distingue a una empresa, a un establecimiento mercantil o a una entidad.*[40]
15. ***Obra:*** *Es toda creación en el campo literario, científico y artístico, independiente del modo o forma de expresión, siempre y cuando constituya una creación intelectual original. No es objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial.*[41]
16. ***Patente:*** *Es el título otorgado por el estado que ampara el derecho de inventor o del titular con respecto a una invención, cuyos efectos y alcances están determinados por el decreto 57-2000 del Congreso de la República, Ley de Propiedad Industrial.*[42]
17. ***Patente de modelo de utilidad:*** *Es un título de propiedad que protege aquellas pequeñas invenciones que agregan valor en la forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte de él, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.*[43]
18. ***Personal académico:*** *Es el conjunto de los profesionales graduados que en la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo titulares realizan docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica con base en su capacidad, experiencia y formación profesional.*[44]

---

[38] Universidad de San Carlos de Guatemala. (2009). Recopilación de Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Reglamento de la Carrera Universitaria. Guatemala: Editorial Universitaria.
[39] Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía. (s.f.). *Guía general del Usuario*, *Propiedad Intelectual. Guatemala: Autor Ministerio de Economía*
[40] Ibid
[41] Ibid
[42] Ibid
[44] Universidad de San Carlos de Guatemala. (2009). Recopilación de Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Reglamento de la Carrera Universitaria. Guatemala: Editorial Universitaria.

19. ***Signo distintivo:*** *Es cualquier signo que constituya una marca, nombre comercial, emblema, expresión o señal de publicidad, indicación geográfica o denominación de origen.*[45]
20. ***Trabajador:*** *Toda persona que está contratado para prestar sus servicios de manera supeditada o dependiente, bajo cualquier tipo de contratación tipificada en las normas internas guatemaltecas, haciendo caso omiso del status laboral nivel jerárquico que ostente dentro del organigrama administrativo, área de trabajo, extensión o dependencia institucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

***8. Siglas***

| | |
|---|---|
| ***ACRPI-DIGI*** | *Acuerdo Registro de la Propiedad Intelectual de la Dirección General de Investigación* |
| ***ADPIC*** | *Acuerdo de los Derechos de la Propiedad Intelectual con el Comercio* |
| ***CAFTA-DR*** | *Tratado de Libre Comercio Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana* |
| ***CATI*** | *Centro de Apoyo a la Tecnología e Innovación* |
| ***CATI-DIGI*** | *Centro de Apoyo a la Tecnología e Innovación de la Dirección General Investigación* |
| ***DIGI*** | *Dirección General de Investigación* |
| ***OMPI*** | *Organización Mundial de la Propiedad Intelectual* |
| ***PCT*** | *Tratado en Materia Cooperación de Patentes* |
| ***PI*** | *Propiedad Intelectual* |
| ***PIB*** | *Producto Interno Bruto* |
| ***PLT*** | *Tratado sobre el Derecho de Patentes* |
| ***RPI*** | *Registro de la Propiedad Intelectual* |
| ***TLT*** | *Tratado sobre el Derecho de Marcas* |
| ***USAC*** | *Universidad de San Carlos de Guatemala* |
| ***WCT*** | *Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor* |
| ***WPPT*** | *Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas* |

***SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Investigación que realice la socialización correspondiente de la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobada por este Órgano de Dirección." ----------***

[45] Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía. (s.f.). *Guía general del Usuario, Propiedad Intelectual. Guatemala: Autor Ministerio de Economía*

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo
**SECRETARIO GENERAL**

c.c. Archivo
CEVC/jmls.